



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2016-MPH

Huaral, 11 de Mayo de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 02212-2016 de fecha 26 de Enero de 2016, mediante el cual el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN solicita la conformación de la Comisión Paritaria para el Periodo 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo de visto, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral SITRAMUN – HUARAL, indica que en amparo al Artículo 25° del Decreto Supremo 003-82-PCM la Administración conformará la Comisión y la instalación de la mesa de diálogo de acuerdo a la Ley, para tratar con éxito los petitorios para el ejercicio fiscal Año 2017.

Que, nuestra Constitución Política prescribe al respecto: *Derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos; Artículo 42°.- Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.*

Que, el D.S. N° 070-85-PCM establece: *Artículo 1°.- Establecerse para los Gobiernos Locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores. Artículo 2°.- La negociación bilateral se efectuará de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM del 22 de enero de 1982 y Decreto Supremo N° 026-82-JUS del 13 de Abril de 1982.*

Que, en ese sentido el D.S. N° 003-82-PCM, prescribe: *Artículo 24°.- El sindicato mayoritario de la respectiva Repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo. Artículo 25°.- Recibido el pliego de peticiones, el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de diez (10) días hábiles evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo. La Comisión Paritaria estará integrada por cuatro representantes del sindicato mayoritario: cuatro representantes de la Repartición y un representante del Titular de la misma, quien la presidirá. (...)*

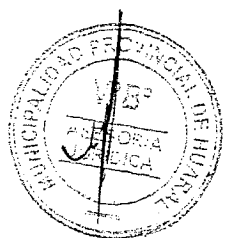
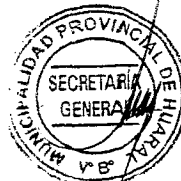
Que, mediante Informe N° 365-2016-MPH-GAJ de fecha 15 de Abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente nombrar a cuatro (04) representantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaral y al Representante del Titular de la misma, quien presidirá dicha Comisión, a efectos de evaluar el Pliego de Peticiones para el año 2017.

Que, con Memorándum N° 0314-2016-MPH/GM de fecha 13 de Abril de 2016, la Gerencia Municipal propone a los Representantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaral y al representante del titular de la misma quien presidirá la Comisión a efectos de evaluar el Pliego de Peticiones para el año 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria para el Periodo 2017, que se encargará de discutir el Pliego de Peticiones de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Huaral; que estará integrada por los siguientes miembros:





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2016-MPH

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO: (Presidente)

Gerente Municipal.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Gerente de Asesoría Jurídica | Abog. Juan José Ramos Casazola |
| 2. Gerente de Administración y Finanzas | Ing. Rafael Martín Salvador Luis |
| 3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Econ. Nicolás Suárez Elías |
| 4. Sub Gerente de Recursos Humanos | Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja |

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL (SITRAMUN):

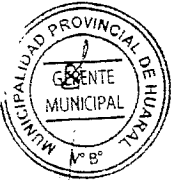
TITULARES:

1. Sr. Víctor Hugo Ramírez Ríos
2. Sr. Luis Alberto Higido Lluque
3. Sra. María Elena de la Cruz Sánchez

SUPLENTES:

1. Sr. Agustín Gilberto Ríos del Solar
2. Sr. Jesús Wilfredo Lara Rosello

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral